



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 27 NOV 2023

Expte. N° 24.707/23

VISTO la presentación efectuada a fs. 3 por la Esp. María Cristina GIJÓN, Subsecretaria de Posgrado y Asuntos Académicos dependiente de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma y en atención a la situación planteada por la Dirección de Control Curricular-Posgrado, solicita autorización para que el personal nodocente detallado en su nota que presta servicio en dicha dependencia, realice horas extras con el fin de completar las tareas de punteo, control y verificación de los expedientes de tramites de egreso de posgrado de las distintas Unidades Académicas, con diferentes requisitos a cumplir por parte de los estudiantes y que deben ser analizados y controlados en detalle, dado que no todas las Facultades han implementado el Sistema SIU GUARANÍ 3 para la carreras de posgrado, lo que implica un trabajo manual considerable,

QUE dicho pedido se realiza por el término de tres (3) meses a partir del 25 de setiembre de 2023, con el cumplimiento de tres (3) horas por día, y se encuadra en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal nodocente de la Dirección de Control Curricular dependiente de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Decreto N° 366/2006, con el cumplimiento de hasta tres (3) horas diarias, con efecto al 25 de setiembre de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023:

- Mónica ARAGÓN BARRERA, DNI N° 28.133.518
- Flavia Natalia IBARRA, DNI N° 28.616.845
- Andrea Jaquelina SÁNCHEZ, DNI N° 29.586.032

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente en la partida correspondiente al Inciso 1 – GASTOS EN PERSONAL del corriente Ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 2202-2023